



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

| | |
|---|---|
| ESTUDIO PREVIO No. IET-01-2026 | |
| ENTIDAD SOLICITANTE | INSTITUCION EDUCATIVA TITAN |
| RESPONSABLE | RECTOR LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA |
| FECHA: ENERO 23 DE 2026 | PRESUPUESTO ESTIMADO: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE. IMPUESTOS INCLUIDOS. |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, Numeral: 1. “La descripción sucinta de necesidad pretende satisfacer con la contratación”. | |
| <p>La Institución Educativa TITAN DE YUMBO VALLE, requiere el apoyo de un contratista que asesore la entidad en los procesos de contratación estatal, toda vez que la institución maneja fondos de transferencias del sistema general de participación lo que nos obliga a cumplir con los principios de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios. Que se deja constancia en estos estudios previos de que no existe personal de planta capacitado para suplir la necesidad detectada de apoyo y asistencia a la Oficina Administrativa y financiera de la Institución Educativa en los procedimientos de contratación estatal.</p> <p>Para lo cual se requieren las siguientes actividades precisas: 1) Manejo del portal de contratación Secop II, creación y publicación de procesos. 2) Actualización del manual de contratación de la institución, si es el caso. 3) Entrega de flujograma proceso contractual de la Institución Educativa. 4) Desarrollo de procesos Régimen especial: Contratación inferior a 20 SMMLV, (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación). Modalidad que se aplicara a la compra de bienes y servicios. 5) Desarrollo de procesos estatuto general de contratación pública: Licitación, selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007), selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subasta, contratación directa por urgencia manifiesta (literal a), contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas (literal e), contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (literal g), contratación directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión (literal h), contratación directa por arrendo o adquisición de inmuebles (literal i), mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). 6) Elaboración de estudios previos para cada proceso con su respectiva invitación o pliego de condiciones. 7) Responder las observaciones de los oferentes dentro de los procesos convocados. 8) Elaboración de los documentos requeridos según la modalidad de contratación seleccionada para el proceso de compra de bienes y</p> | |

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

servicios. 9) Elaboración de contratos para las distintas modalidades de contratación: Arrendamiento, compra venta, concesión, consultoría, crédito, fiducia, interventoría, obra, prestación de servicios, suministro, acuerdo marco, y sus respectivas actas de inicio, finalización y liquidación. 10) Asesoría en la elaboración del plan anual de adquisiciones aplicando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 y su publicación en el portal de contratación Secop II (31 de Enero de 2026). 11) Acompañamiento cuando se requiera en las visitas de los entes de control, siempre y cuando sea notificado con anticipación. 12) Presentación de informe final procesos de compra de bienes y servicios realizados durante el periodo. 13) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor. PARAGRAFO 1. La acreditación del pago se hará con la copia del pago de la planilla asistida y arrojada por el Sistema debidamente cancelada. PARAGRAFO 2. Mensualmente el supervisor asignado al contrato deberá oficiar a la entidad respectiva del Sistema ante la cual cotiza el contratista en el régimen respectivo para que certifique la permanencia en el sistema y el pago anticipado y al día.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC= Código 80121704

ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Es oportuno realizar el proceso de contratación de asesoría en contratación estatal en el mes de Enero de 2026, porque se cuenta con la apropiación presupuestal 001 y el tiempo para desarrollar las actividades del proyecto.

CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES PERFIL

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona natural o jurídica que certifique y acredite la idoneidad o experiencia requerida para el desarrollo de las actividades propuestas, que tenga capacidad legal para contratar y que no se encuentre en alguno de los eventos de prohibición para hacerlo (artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007).

ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013), cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia,

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan servicios de apoyo para la realización de actividades de asesoría en la compra de bienes y servicios de la institución educativa.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Institución Educativa Titan, verifico el histórico de la institución en la prestación de este servicio y solicité cotizaciones recibiendo una (1) cotización con un valor promedio de \$6.300.000 pesos M/cte.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio de objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Sin desconocer el contenido de la circular presidencial CONJUNTA No_ 100-005 DE 2022- donde la presidencia de la república de Colombia instruye sobre la transformación de los contratos de prestación de servicios a contratos laborales y teniendo en cuenta el numeral 11 artículo 11 del decreto 4791 de 2008 el cual dice: "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden." Por lo anteriormente expuesto Nuestra entidad se encuentra impedida por la ley para hacer contratos laborales; en estos términos se continúa aplicando la modalidad de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en los términos de la ley general de contratación estatal colombiana vigente que dice: CONTRATACIÓN DIRECTA ("ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015). Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área

"FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPÍRITU INVESTIGATIVO"

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

| | | |
|--|--------------------|---|
| de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. | | |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: | | |
| Contratación directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión | | |
| DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRATAR CONTRATO CELEBRAR | DEL A Y A | <u>OBJETO:</u> “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN CONTRATACION ESTATAL PARA APOYAR LA GESTIÓN RECTORAL EN LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”. |
| PLAZO EJECUCIÓN: | DE | ENERO 23 A JUNIO 30 DE 2026 |
| VALOR CONTRATO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | DEL Y DE | De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE. IMPUESTOS INCLUIDOS. Cuantía que será tomada del presupuesto con recursos de balance asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 001 del 23 de enero de 2026. |
| FORMA DE PAGO | | Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se determinó como costo aproximado la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE. IMPUESTOS INCLUIDOS.) Forma de pago: La Institución Educativa pagara los honorarios al contratista en seis (6) cuotas mensuales iguales, cada una por valor de \$1.050.000. La primera previa revisión, ajuste y publicación del plan anual de adquisiciones (P.A.A.) aplicando la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones |

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

| | |
|--------------------|---|
| | <p>unidas, v.14.080, entrega del flujograma y con los procesos de compra de bienes y servicios celebrados durante el mes de enero. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. Cada pago debe contar con el documento soporte del cobro por parte del contratista, reporte de actividades, y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista.</p> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | <p>Institución Educativa TITAN (central), municipio de Yumbo Valle.</p> |
| PUBLICACIÓN | <p>De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP II.</p> |
| SUPERVISION | <p>La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA, Rectora de la institución educativa, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.</p> <p>El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representará perjuicio alguno en detrimento de sus ganancias como contratista.</p> <p>Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren</p> |

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

| | |
|--|--|
| | <p>a surgir durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la institución.</p> <p>Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:</p> <p>a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las</p> |
|--|--|

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

| | |
|--|---|
| | <p>actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: - Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la Ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. - Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un</p> |
|--|---|

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

| | |
|------------------------------------|--|
| | tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciadas a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. |
| INDEMNIDAD | EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. |
| PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN | El contrato que se derive del proceso de selección se perfeccionara con la suscripción del mismo por las partes, el debido registro presupuestal, la aprobación de las garantías (si fueron exigidas) y la firma del acta de inicio. |
| INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. |
| PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO | Para dar cumplimiento al objeto al presente contrato, se estima como presupuesto el valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE. IMPUESTOS INCLUIDOS. En el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. |
| FACTORES DE SELECCIÓN | Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los |

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

| | |
|--|---|
| | <p>postulados que rigen la función administrativa Podrán contratar en el presente proceso de selección a una persona jurídica o natural, que cuente con la idoneidad o experiencia requerida para el desarrollo de las actividades propuestas, que tenga capacidad legal para contratar y que no se encuentre en alguno de los eventos de prohibición para hacerlo.</p> |
|--|---|

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Estimación, tipificación y asignación de riesgos posibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implantados | Impacto después del Tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por Implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento | Fecha estimada en que se completa el Tratamiento | Monitoreo y Revisión | | |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | |
| 1 | General | Externo | Selección | Regulatorio | Cambio en la normatividad | Afecta el cumplimiento del contrato | 3 | Menor | 5 | Medio | SUPERVISOR | Informar el cambio normativo al contratista | Raro | 2 | 2 | Bajo | Si | Institución Educativa | A partir de la firma del acta de inicio | Firma del informe final de supervisión | Revisión de documentación aportada | Cada que el contratista y supervisor presentan el acta de seguimiento contractual para el cobro del servicio |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad | Afecta el cumplimiento del contrato | 3 | Menor | 5 | Medio | SUPERVISOR | Inducción al Sistema de Gestión. Seguimiento del supervisor. Auditorías Internas | Probable | 3 | 3 | Bajo | Si | Institución Educativa | A partir de la firma del acta de inicio | Firma del informe final de supervisión | Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Institución Educativa | Cada que el contratista y supervisor presentan el acta de seguimiento contractual para el cobro del servicio |

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------|---|---|---|----------|---|------|--------------------------|--|------------|---|---|-------|----|-------------------------|---|--|--|---------------------------------|
| 3 | General Externo Selección | Operacional | Que el contratista incumpla los términos pactados | Afecta el cumplimiento del contrato, no pago, terminación del contrato, no pago, | 2 | Menor | 2 | Baja | SUPERVISOR | Verificación de la información suministrada por el contratista | Raro | 3 | 3 | Bajo | Si | Institución Educativa | A partir de la firma del acta de inicio | Firma del informe final de supervisión | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados | Cada que vaya efectuar el pago. |
| 4 | General Externo Ejecución | Operacional | No pago de la seguridad social del contratista | Sanción por parte de Enes de Control, terminación del contrato por incumplimiento | 3 | Moderado | 6 | Alto | CONTRATISTA / SUPERVISOR | Verificación de la información suministrada por el contratista | Raro | 2 | 3 | Bajo | Si | Institución Educativa | Al mes siguiente de la firma del contrato (mes vencido) | Firma del informe final de supervisión | Verificando los soportes suministrados por el contratista | Permanente |
| 5 | General Externo Ejecución | Operacional | No reporta las actividades realizadas y sus evidencias | Afecta el cumplimiento del contrato, no pago, terminación del contrato, no pago, | 3 | Moderado | 6 | Alto | CONTRATISTA / SUPERVISOR | Confrontación de los soportes suministrados por el contratista Actas de seguimientos más detallados | Probable | 2 | 3 | Medio | Si | I Institución Educativa | A partir de la firma del acta de inicio | Firma del informe final de supervisión | Confrontando los informes del contratista vs las actividades contractuales | Permanente |
| 6 | General Externo Ejecución | Operacional | Incumplimiento de la Institución Educativa en los pagos | Retraso en la ejecución de actividades | 3 | Moderado | 6 | Alto | Institución Educativa | La Institución Educativa reconocerá los pagos a que haya lugar | Improbable | 2 | 3 | Bajo | Si | Institución Educativa | A partir de la firma del acta de inicio | Firma del informe final de supervisión | Seguimiento al pago del contratista | Permanente |

GARANTIA

La institución educativa y su ordenador del gasto en uso de su voluntad y autonomía y luego de evaluar que no existen riesgos no cubiertos para la entidad en la ejecución del contrato, decide no exigir garantías al contratista, acogiéndose a la norma siguiente: Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO
Registro Único Tributario- RUT

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

Certificado de Responsabilidad Fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios
Cédula de Ciudadanía del representante legal
Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales
Certificado de estudios profesionales
Certificado contratación estatal, derecho administrativo y régimen disciplinario.
Certificados capacitación en manejo de secop II.
Oferta económica y técnica.
Copia de un contrato de similar objeto
Libreta militar (si es el caso).
Certificado de la policía donde conste que el contratista representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
Certificado de policía inhabilitación por delitos sexuales contra menores de 18 años.
Certificado Redan, deudores morosos por alimentos.
Hoja de vida persona natural (función pública).

EL CONTRATANTE
LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA
IE. TITAN
Rectora

Proyectado por: Alonso E. Bernal- Asesor Contractual

Aprobado por: Lic. Liliana Ramírez Varela- Rectora

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesorieratitan@gmail.com

Yumbo - Valle